

DECRETO EXENTO N º 364-

CURARREHUE

07/02/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

de Fecha 04 /01/2019.-

1.- La solicitud de Sr. Erwin Lizama Guajardo,

2.- El Decreto Exento N º 1987 del 27/12/2018

que autoriza el Aniversario año 2019.

3.- La Resolución 1.600 de 2008 de la

Contraloría General de la República.

4.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

5.- El artículo 11º Nº3 y artículo 20º de la

Ordenanza Local. Municipal.

6.- El Articulo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección

7.- El Decreto Exento N $^\circ$ 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148., D:F:L., 148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 364.- DEL 07/02/2019.-

DECRETO

1.- Autorizase al Sr. Erwin Lizama Guajardo para efectuar "Extensión de horario", solamente el día 08 de Febrero 2019, en Horario de 10:00 Hrs. A.M., hasta las 02:00 hrs. A.M., del día Sábado 09 de Febrero del 2019, enmarcado en la actividad del Lof Cabedaña, Carpa Lof Cabedaña, Cruce de Camino Internacional con Camino a Rinconada lado izquierdo, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Valor ya cobrado con Orden de Ingreso N ° 145 del Ø7/02/2019 coffrespondiendo el Decreto Exento N ° 327 del 05/02/2019.

> ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD SECRE(TARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/MCUP/ibn

- -Of de Partes
- -Interesado
- -Retén Catripulli
- -Sección Rentas y Patentes

ABEL RUBEN PAMEFILO BARRIGA

ALDE

Dirección de control